



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 29 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 110/2022, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 876/2022 LETRA TCP TI”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 243/2022, obrante a fojas 42/46, se adjudicó la contratación directa por adjudicación simple al Sr. Hugo Nair ELEM, CUIT N° 20-16521272-0, Asesor especializado en el desarrollo e implementación de distintos Sistemas Informáticos en la Administración Pública, para efectuar tareas en el ámbito de la Dirección de Informática y Comunicaciones, colaborar en la renovación tecnológica de los Sistemas del Tribunal, y toda otra cuestión que en el marco de sus incumbencias sea requerida a través de la Dirección de Administración y las Secretarías Legal y Contable, con conocimiento de Presidencia, por el plazo de 6 (seis) meses, por la suma mensual de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil con 00/100).

Que a fojas 47/50 se encuentra agregado Contrato de Locación de Servicios suscripto, el que se encuentra registrado bajo el N° 205 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 19/5/2022, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Director de Informática y Comunicaciones.

Que con fecha 20/5/2022, se suscribió la Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 206 del Tribunal de Cuentas (v. f. 52).

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura B N° 00004-00000085 (v. f. 148), por la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento

ochenta mil con 00/100) correspondiente al período comprendido entre el 1/8/2022 y hasta el día 31/8/2022.

Que a foja 149 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que a fojas 150/152 obra Informe suscrito por el Sr. Hugo Nair ELEM con el detalle de tareas desarrolladas durante el período precedentemente mencionado.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 153/154).

Que asimismo mediante Nota Interna N° 2481-TI-2022, agregada a fojas 155/159, el Director de Informática y Comunicaciones, Pablo L. ESCOBAR, deja expresa constancia de las tareas desarrolladas por el Contratado, agregando la documentación respaldatoria a tal fin.

Que a foja 160 el Área de Informática y Comunicaciones, Claudio MATHIEU, dio conformidad al servicio facturado mediante Nota Interna N° 2490/2022 Letra: TCP – TI.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 70/2022, obrante a foja 51.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 205 y Adenda N° 206



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100) correspondiente al período comprendido entre el 1/8/2022 y hasta el día 31/8/2022. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00004-00000085, por la suma de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), a favor del Sr. Hugo Nair ELEM, CUIT N° 20-16521272-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 470/2022.

TCP
Confeccionó DM
Controló CG
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

